

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No. **279** Fecha Solicitud **06/02/2017**  
 Tipo de Operación: **1305**  
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12**  
 Descripción: **ASESORIA TRIBUTARIA PARA LA SUBDIRECCION FINANCIERA Y CONTABLE - JUAN CARLOS BEJARANO RODRIGUEZ**

**DETALLE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

"De conformidad con lo establecido en los Estatutos y en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano de la Educación Superior ICFES, es una Empresa Estatal de Carácter Social, del sector de educación, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; y tiene como objeto ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, y en particular apoyar al Ministerio en la realización de los Exámenes de Estado; y adelantar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, para ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. Adicionalmente, podrá realizar otras evaluaciones a título oneroso, para personas naturales o jurídicas públicas o privadas en el país o en el exterior. De lo anterior, se evidencia que el ICFES desarrolla diferentes tipos de actividades de carácter social y otras de carácter oneroso, por lo cual su tratamiento debe ser diferenciado en materia financiera y tributaria, otras actividades a corto y de largo plazo, como proyectos de investigación.

Teniendo en cuenta que el ICFES es una Empresa Social del Estado, que por su naturaleza jurídica, estructura administrativa y patrimonio propio, debe adecuar sus procesos y procedimientos a los cambios de normatividad con las consecuencias que ello ocasiona; por lo tanto requiere disponer de los servicios de asesoría especializada en temas tributarios que oriente el desarrollo y operabilidad de las actividades relacionadas con adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones, facturación de los servicios ofrecidos por la entidad e interpretación y ajuste de las operaciones con impacto tributario y planeación tributaria, así como apoyar en el seguimiento y mejora en los procedimientos asociados con este tema, considerando las implicaciones que se deriven del desarrollo del objeto social de la entidad en el marco de los cambios del régimen tributario y cualquier normatividad posterior que la reglamente.

De acuerdo con lo expuesto, la Subdirección Financiera y Contable requiere contratar los servicios de un profesional especialista en temas tributarios, que asesore la gestión en relación con tributos del orden nacional, territorial y local, y en cualquiera de sus modalidades (impuestos, tasas o contribuciones); teniendo en cuenta que en la planta de personal no se cuenta con el personal suficiente para apoyar esta labor.

**OBJETO**

Prestar sus servicios profesionales especializados en temas tributarios y fiscales relacionados con la emisión de conceptos, en la correcta aplicación de las normas y procedimientos tributarios vigentes, responder las consultas de la entidad en temas y socializar las novedades derivadas de los cambios en las normas tributarias de orden local, nacional e internacional relacionadas con el desarrollo del objeto misional

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Se requiere profesional abogado con especialización en áreas afines a los temas tributarios y con experiencia mínima relacionada de 3 años, como asesor jurídico y tributario en empresas industriales y comerciales del Estado y/o entidades estatales, para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable.

Esta contratación se realizará por la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 11, literal c), numeral i del Acuerdo No. 006 de 2015 que establece su aplicabilidad: "Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV)"

0220002120 DRESCR

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Prestar sus servicios profesionales especializados en temas tributarios y fiscales de orden local, nacional e internacional. 2. Asesorar en la planeación tributaria para la toma de decisiones. 3. Resolver conceptos desde el punto de vista correctivo y preventivo. 4. Asesorar en la correcta aplicación de leyes tributarias, y de manera especial los efectos e impactos derivados de la Reforma Tributaria Estructural aprobada por la Ley 1819 de 2016. 5. Recibir y responder las consultas relativas al ICEES en lo relacionado al tema fiscal. 6. Apoyar y asesorar lo concerniente a la planeación tributaria del ICFES. 7. Apoyar y asesorar las labores que se realicen en el procedimiento tributario que adelante el área Contable de acuerdo con las pautas dadas por el Supervisor del contrato. 8. Desarrollar las labores requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales. 9. Guardar a favor del ICFES el sigilo y reserva de la información que se le entrega, obtenga o manipule en razón del contrato. 10. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 11. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen por ocasión del presente contrato. 12. Presentar para el pago, los comprobantes de pago de salud y pensiones y los impuestos a que haya lugar. 13. Rendir los informes que sean solicitados. 14. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas y los demás que sean solicitados. 15. Guardar reserva y discreción sobre aquellos asuntos que en razón de sus funciones conozca. 16. Preparar y presentar un informe detallado sobre la ejecución del objeto del presente contrato al finalizar el mismo y los demás que le sean solicitados por el supervisor respecto de la ejecución de las obligaciones del mismo. 17. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 18. Presentar para el pago, los respectivos comprobantes de pago a la seguridad social y parafiscales. 19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las adicionales que se acuerden con el Supervisor del Contrato. 20. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

**IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS**

Como riesgos asociados se identificaron los siguientes:

1. Que el contratista incumpla con las normas o parámetros de calidad solicitados por el supervisor del contrato.
2. Que el contratista divulgue la información confidencial a la que tenga acceso.

Los anteriores riesgos están amparados en las obligaciones del contrato. Para mitigar, el contratista constituirá una póliza de garantía única de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato y de calidad del servicio equivalente al 10% del valor del contrato."

**SUPERVISOR**

La vigilancia y seguimiento del presente contrato estará a cargo de la Subdirectora Financiera y Contable, o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

1. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados; 2. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista; 3. Facilitar los espacios físicos y los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato; 5. Recibir y avalar los informes y los documentos objeto de la prestación del servicio a plena satisfacción. 6. Pagar la contraprestación de los servicios contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor; 7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el valor de la presente contratación se tuvieron en cuenta los costos generales reconocidos en el mercado para el servicio profesional especializado requerido, el nivel de experiencia y habilidades necesarias, las grandes cargas de trabajo a las que está sometida la Subdirección Financiera y Contable y el alto nivel de responsabilidad y confianza que implican las obligaciones contractuales, en particular en lo que tiene que ver con temas tributarios y fiscales relacionados con la emisión de conceptos, en la correcta aplicación de las normas y procedimientos tributarios vigentes, entre otras actividades.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar un abogado con especialización en áreas afines a los temas tributarios, cuya experiencia permita ejecutar las diferentes actividades relacionadas con el presente objeto contractual.

El perfil del señor Juan Carlos Bejarano Rodríguez se ajusta a la necesidad, toda vez es abogado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Especialista en Derecho Económico de la Universidad Externado de Colombia, ha prestado sus servicios como Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las actividades que se desarrollen en virtud de la reglamentación de la ley 1607 de 2012 (reforma tributaria), Asesor de la Empresa industrial y comercial del Estado administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar Coljuegos, Consultor tributario, nacional e internacional, y ha prestado sus servicios especializados al ICFES para asesorar a la Subdirección Financiera y Contable, en los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Por lo anterior el abogado cumple con lo requerido por la SFC. Para todos los efectos legales el valor total del contrato será hasta por \$29.988.000 monto que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

Este valor pagará por las horas efectivas requeridas para la expedición de conceptos tributarios del orden nacional e Internacional en cualquiera de sus modalidades solicitados por el ICFES, de conformidad con la propuesta presentada por el futuro contratista.

Juan Carlos Bejarano Rodríguez, pertenece al régimen común del IVA, por tanto, el compromiso presupuestal se realizará por \$29.988.000

VALOR Y FORMA DE PAGO

EL ICFES pagará al contratista dentro de los plazos estipulados en la Circular ICFES No. 002 de 2017, previa entrega de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con las horas de asesoría realmente requeridas por el ICFES y prestadas por el contratista, en los términos establecidos en la oferta, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$29.988.000) incluido IVA.

Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados a su disponibilidad de caja.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será desde la suscripción de contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110002	Actividades Profesionales de Apoyo Administrativo	1	29988000	29988000					

<b>RESPONSABLES</b>	
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre MAGDA ROCIO DAZA NOVOA	Nombre
Firma 	Firma 

*[Handwritten mark]*

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES  
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Contratación Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 6/02/2017
---------------------------------	----------------------	--------------------------------

Bogotá D.C

Señor

**JUAN CARLOS BEJARANO RODRÍGUEZ**

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestar sus servicios profesionales especializados en temas tributarios y fiscales relacionados con la emisión de conceptos, en la correcta aplicación de las normas y procedimientos tributarios vigentes, responder las consultas de la entidad en temas y socializar las novedades derivadas de los cambios en las normas tributarias de orden local, nacional e internacional relacionadas con el desarrollo del objeto misional..

**GARANTÍAS**

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

gmendieta@contratista.icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

Hasta el 7 de febrero de 2017

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico [contratacion2016@icfes.gov.co](mailto:contratacion2016@icfes.gov.co)

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
SECRETARIA GENERAL

Elaboró: Giovanni Mendieta Montealegre – Abogado  
Revisó: Paola Karina Escalona – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales  
Vo.Bo: Andrés Mancipe González - Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

[www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) @ICFEScol ICFES ● Carrera 7 No. 32-12 Edificio San Martín, Torre Sur - Piso 32, Bogotá, Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá: (571) 307 7008 - Gratuita Nacional: 018000 110858

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CUESTA	CONFECCIONADO POR	FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CUESTA
-----------------------------------	-------------------	-----------------------------------

Fecha de

Fecha

Fecha de realización de la

Fecha de

El presente instrumento es para la evaluación de la educación en el nivel de educación básica y media, con el fin de

Fecha de

Este instrumento es para la evaluación de la educación en el nivel de educación básica y media, con el fin de

Fecha de

Este instrumento es para la evaluación de la educación en el nivel de educación básica y media, con el fin de

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CUESTA

Fecha de

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CUESTA

Fecha de

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CUESTA

Este instrumento es para la evaluación de la educación en el nivel de educación básica y media, con el fin de

Fecha de

*M. M. M. M. M.*  
SECRETARÍA GENERAL

Este instrumento es para la evaluación de la educación en el nivel de educación básica y media, con el fin de

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICBEE